



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51° período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

Declaración presentada por la Federación Internacional de Planificación de la Familia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2007/1.



Declaración

La violencia de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos

1. La Federación Internacional de Planificación de la Familia acoge con beneplácito el tema del 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: “Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”. Cualquier niña o mujer joven, independientemente de su raza, religión, estado civil, idioma, origen étnico, o cultura, de si padece discapacidad, de su situación socioeconómica o su condición de indígena, o migrante, en particular de trabajadora migratoria, de mujer desplazada o de refugiada, tiene el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación en forma alguna incluso en cuanto a su salud y bienestar sexuales y reproductivos.

2. La Federación observa con creciente preocupación la escasa atención que se dedica a nivel mundial a los vínculos directos que existen entre la imposibilidad de que las mujeres y las niñas negocien y adopten decisiones en cuanto a su vida sexual y su creciente vulnerabilidad a la violencia de género, salud sexual y reproductiva deficiente, embarazos no deseados, abortos practicados en condiciones de riesgo, estigmas y discriminaciones, etc.

“Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual.” Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Acción, 1995.

3. La Federación Internacional de Planificación de la Familia defiende con máxima firmeza la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las personas de todo el mundo. Creemos que el derecho a la salud y al bienestar sexuales y reproductivos es un componente esencial para el desarrollo social y económico general de las naciones. Esto es especialmente importante si se considera que las deficiencias en materia de salud sexual y reproductiva representan cerca de una quinta parte del total de la morbilidad mundialⁱ. La labor de la Federación ha demostrado cómo pueden cambiar las vidas de niñas, niños y mujeres, si se les potencia para gozar de libertad reproductiva, la cual representa un cambio para ellos mismos, para sus familias, para sus comunidades y para el mundo.

4. Hace más de diez años que se celebraron las importantes conferencias internacionales de El Cairo y Beijing en las cuales se afirmó el acceso universal a la salud sexual y reproductiva. En la Plataforma de Acción de Beijing también se reconocen el importante papel de la sexualidad y la capacidad de la mujer de controlar y adoptar decisiones como elementos críticos para su bienestar.

5. Tanto en el programa de Beijing como en la visión y los compromisos consagrados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como en los procesos de examen de la Plataforma de Beijing y de El Cairo+5, se hace hincapié en que las mujeres deben ocupar un lugar central en el desarrollo

internacional. En todos los casos existe el compromiso de adoptar un enfoque holístico y multidisciplinario al abordar las cuestiones críticas a las que las mujeres se enfrentan hoy en día. Estas plataformas normativas y programas de acción se refuerzan entre ellas en cuanto a los medios, métodos y resultados empleados y obtenidos al potenciar el papel de la mujer y asegurar que las mujeres y las niñas de todo el mundo tengan el derecho a decidir libre y responsablemente acerca de las cuestiones relacionadas con su sexualidad sin coerción, discriminación ni violencia.

6. Si bien ha habido algunos progresos en muchas partes del mundo en cuanto a la mejora del acceso a las tecnologías y servicios de salud reproductiva, se han logrado muchos menos progresos y se ha dedicado poca atención en relación con el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y las niñas a adoptar decisiones fundamentales en cuanto a su vida sexual. La Organización Mundial de la Salud ha identificado las prácticas sexuales de riesgo como el segundo factor de riesgo más importante causante de la discapacidad o de la muerte en los países más pobres del mundo. Ciertamente, los casos de violencia de género denunciados entre una de cada dos y una de cada seis mujeres son una de las causas fundamentales de muchos problemas de salud sexual y reproductivaⁱⁱ, entre ellos, la mayor vulnerabilidad a las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA, embarazos no deseados, abortos y cáncer del aparato reproductor.

7. El VIH/SIDA está reconocido mundialmente como una pandemia excepcional; no obstante, no se reconoce lo suficiente el efecto que tiene la violencia de género en el aumento de la vulnerabilidad de las niñas y las mujeres jóvenes al VIH/SIDA. Hoy en día cerca de 40 millones de personas viven con el VIH. Si bien las mujeres constituyen cerca del 50% de esta cifra, más del 60% de las nuevas infecciones se producen entre mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años. En algunos países, las mujeres jóvenes tienen una probabilidad de contraer la infección seis veces mayor que los hombres. Esto pone de manifiesto las consecuencias catastróficas de la inactividad de la comunidad internacional a la hora de abordar las desigualdades de género, en particular, la violencia que hace que las niñas y mujeres jóvenes corran mayor riesgo de infección por el VIH.

8. La violencia de género es una de las formas más graves de discriminación contra la mujer y es un importante problema de salud pública de por sí. En el informe del Secretario General titulado “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” se señalan cuatro formas de violencia que también afectan negativamente a las niñas y mujeres jóvenes. Son la violencia contra la mujer dentro de la familia, como la violencia dentro de la pareja; las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres (como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la selección prenatal del sexo); la violencia contra la mujer en la comunidad, en particular la violencia sexual, el acoso sexual y la trata de mujeres. Otras formas relacionadas de violencia incluyen la violencia contra la mujer cometida o tolerada por el Estado y la violencia contra la mujer en los conflictos armadosⁱⁱⁱ. En el estudio de la Organización Mundial de la Salud sobre la violencia contra la mujer se señala la alarmante tasa de relaciones sexuales forzadas en muchos países y se señala a la atención lo difícil que les resulta a las mujeres protegerse contra las infecciones del VIH^{iv}.

9. La presente reunión de las Naciones Unidas brinda a la comunidad internacional una oportunidad única de reafirmar los compromisos consagrados en la Plataforma de Acción de Beijing. También ofrece la oportunidad de salvar la

distancia existente entre la retórica de los numerosos compromisos de erradicar la violencia de género contraídos por la comunidad internacional y la realidad que enfrentan a diario las mujeres y las niñas de todo el mundo. Además brinda a los gobiernos de los Estados Miembros una oportunidad de reafirmar el derecho fundamental de las mujeres y las niñas a la salud sexual y reproductiva sin temor ni coerción.

10. Como señaló la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 45° período de sesiones (6 a 16 de marzo y 9 a 11 de mayo de 2001), “muchas mujeres se enfrentan con obstáculos adicionales para el disfrute de sus derechos humanos debido a factores tales como su raza, su idioma, su origen étnico, su cultura o su religión, por padecer una discapacidad, por su situación socioeconómica o por su condición de indígenas o migrantes, en particular, trabajadoras migratorias, o de mujeres desplazadas o refugiadas. Asimismo, en los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se señala que en situaciones de conflicto armado y de ocupación extranjera se han producido violaciones generalizadas de los derechos humanos de la mujer”.

11. La eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluida la violación, la trata de mujeres y las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres, exige que los gobiernos adopten medidas urgentes. El deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las niñas y las mujeres impone a todos los Estados la obligación de garantizar que se pongan en marcha programas y servicios legislativos, judiciales, administrativos, presupuestarios, económicos y de otro tipo que les permitan ejercer estos derechos efectivamente.

Recomendaciones

1. Acogemos con beneplácito el hecho de que el 51° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se haya concentrado en la necesidad de poner fin a la discriminación contra las niñas y las mujeres. Instamos a la comunidad internacional a que reafirme y reconozca plenamente el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la solución de los problemas más acuciantes del mundo. Reconocemos que para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las niñas y mujeres será necesario cumplir todas las promesas y compromisos asumidos durante el último decenio. Y si se quiere que las generaciones futuras confíen en las promesas de la comunidad internacional, los gobiernos actuales deberán cumplir esas promesas y compromisos.

2. La Federación Internacional de Planificación de la Familia está dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde. Para lograrlo, necesitamos la voluntad política, los recursos y el entorno apropiados que nos permitan a todos aumentar los esfuerzos para potenciar colectivamente a las niñas y a las mujeres de manera que tengan la capacidad y las oportunidades necesarias para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

3. Para lograr los objetivos establecidos en Beijing, los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los objetivos de desarrollo del Milenio es preciso incrementar los esfuerzos políticos y programáticos a todos los niveles. También se deberán conseguir y asignar los recursos necesarios y habrá que trabajar de consuno para crear nuevos enfoques que acaben con la desigualdad de géneros en esferas como la salud, la educación y los derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.

4. Con el nuevo objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, incluido por la Asamblea General entre los objetivos de desarrollo del Milenio, instamos a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y los órganos pertinentes a que garanticen que se adopten las medidas necesarias para proteger a las niñas y a las mujeres jóvenes de todos los tipos de discriminación y violencia y para reducir el número cada vez más alto de mujeres, en especial mujeres jóvenes infectadas por el VIH.

5. La Federación Internacional de Planificación de la Familia pide a la comunidad internacional que refuerce su compromiso de proteger el bienestar de las niñas y las mujeres y que la atención mundial se concentre en estas interrelaciones fundamentales. El mensaje de los activistas de todo el mundo es claro: “Frente a la brutalidad y a las alarmantes tasas de mortalidad, estas crisis interrelacionadas exigen una atención inmediata y radical, desde la creación o el fortalecimiento de políticas a la modificación de las actitudes y la lucha contra los prejuicios”^v.

6. Por último, la Federación Internacional de Planificación de la Familia insta a los gobiernos a que hagan cumplir las leyes o amplíen la legislación existente para proteger plenamente los derechos de todas las niñas y mujeres, incluidos sus derechos a la salud sexual y reproductiva, de modo que no sean víctimas de ningún tipo de violencia de género, y a que creen programas adaptados específicamente a las necesidades de las niñas y las mujeres.

Notas

ⁱ Nota descriptiva, No. 31: How Access to Sexual & Reproductive Health Services is Key to the MDGs, Washington, 2005.

ⁱⁱ Glasier, A y otros, 2006, “Sexual and reproductive health: a matter of life and death”, en *The Lancet: Sexual and Reproductive Health*, octubre de 2006.

ⁱⁱⁱ Asamblea General de las Naciones Unidas: 2006, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General: sexagésimo primer período de sesiones.

^{iv} Organización Mundial de la Salud, Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica contra la mujer: Resultados iniciales sobre prevalencia, consecuencias para la salud y respuestas de las mujeres (Ginebra, OMS, 2005).

^v Rothschild, C., Reilly, A. y Nordstrom, A., 2006, “Strengthening resistance: confronting violence against women and HIV/AIDS”, Centre for Women’s Global Leadership.